

Telex: 76686 INIA.E.
Telefax: (957) 20 27 21

Requisitos académicos: Título Universitario Superior relacionado con el tema.
Otros conocimientos: Inglés y francés, (traducción, informática, fotointerpretación, edafología, ecología, producción vegetal y animal).

Fin plazo de solicitud: 14 de julio de 1.992.
Nº de plazas: 20
Idiomas: Español.
Nº horas lectivas: 210 h.

5.- ARTE Y TECNICA EN EL JARDIN.

Centro de Investigación y Desarrollo Agrario "Churriana-Campanillas"
Cortijo de la Cruz s/n.
29140 - CHUPRIANA (Málaga).
Tfnos.: (952) 62 16 40 y 62 16 41
Telefax: (952) 62 18 68

Requisitos académicos: Titulación Universitaria.
Fin plazo de solicitud: 30 de junio de 1.992.
Nº de plazas: 20
Idioma: Español.
Nº horas lectivas: 120 h.

6.- RESTAURACION DE CUENCAS MEDITERRANEAS DEGRADADAS.

Centro de Investigación y Desarrollo Agrario "Camino de Purchil".
Apartado nº 2027
18080.- GRANADA.
Tfno.: (958) 26 73 11
Telex: (958) 78577 CIGR E
Telefax: (958) 25 85 10

Requisitos académicos: Titulación Superior relacionada con el curso.
Se valorará la experiencia relacionada con actuaciones de restauración hidrológico-forestal de cuencas mediterráneas y selvicultura mediterránea española, de Hispanoamérica y de la Cuenca Mediterránea.
Fin plazo de solicitud: 19 de agosto de 1.992.
Nº de plazas: 20
Idioma: Español
Nº horas lectivas: 150 h.

7.- TEORIA Y PRACTICA DEL RIEGO.

Centro de Investigación y Desarrollo Agrario "Alameda del Obispo".
Apartado nº 240.
14080 - CORDOBA
Tfnos.: (957) 29 33 33 - 29 35 33
Telex: 76686 INIA.E.
Telefax: (957) 20 27 21

Requisitos académicos: titulación universitaria de grado Superior y/o Medio, relacionada con el tema del curso.
Fin plazo de solicitud: 25 de agosto de 1.992.
Nº de plazas: 20
Idiomas: Español.
Nº horas lectivas: 180 h.

8.- EVALUACION DE SUELOS.

Centro de Investigación y Desarrollo Agrario "Camino de Purchil"
Apartado nº 2027
18080.- GRANADA.
Tfno.: (958) 26 73 11
Telex: (958) 78577 CIGR E
Telefax: (958) 25 85 10

Requisitos académicos: Titulación Superior relacionada con el curso.

Fin plazo solicitud: 3 de septiembre de 1.992.
Nº de plazas: 20
Idioma: Español.
Nº horas lectivas: 120

9.- MALHERBOLOGIA: USO DE HERBICIDAS.

Centro de Investigación y Desarrollo Agrario "Alameda del Obispo".
Apartado nº 240
14080.- CORDOBA.
Tfnos.: (957) 29 33 33 y 29 35 33
Telex: 76686 INIA.E.
Telefax: 57-20 27 21

Requisitos académicos: Licenciado en Ciencias Biológicas, Agronomía o equivalente de nivel superior.

Fin plazo de solicitud: 3 de septiembre de 1.992.
Nº de plazas: 30
Idioma: Español.
Nº de horas lectivas: 150

10.- PROTECCION VEGETAL EN CULTIVOS BAJO PLASTICO.

Centro de Investigación y Desarrollo Hortícola "La Mojonera".
Apartado nº 9:
04700 EL EJIDO (Almería)
Tfnos: (951) 33 10 14 y 33 08 00
Telefax: (951) 33 10 14

Requisitos académicos: Titulación universitaria de Grado Superior o Medio relacionada con el tema del curso.
Fin plazo de solicitud: 10 de septiembre de 1.992.
Nº de plazas: 20
Idioma: Español
Nº horas lectivas: 60 h.

11.- INVENTARIO Y ORDENACION FORESTAL.

Centro de Investigación y Desarrollo Agrario "Las Torres-Tomegil"
Apartado Oficial.
41200.- ALCALA DEL RIO (Sevilla)
Tfnos.: (95) 4 78 01 12 - 5 65 00 00
Telefax: (95) 5 65 03 70

Requisitos académicos: Titulados Superiores y Medios en la Rama Agraria y preferentemente Ingenieros de Montes e Ingenieros Técnicos Forestales.

Fin de plazo de solicitud: 10 de Septiembre de 1.992.
Nº de plazas: 25
Idioma: Español.
Nº. horas lectivas: 150 h.

ANEJO II

DATOS DEL SOLICITANTE:

APELLIDOS:

NOMBRE:

DIRECCION:

TELEFONO Nº:

TELEX Nº:

FAX Nº:

CODIGO POSTAL:

LOCALIDAD:

PAIS:

(Adjúntese fotocopia del D.N.I. o pasaporte).

E X P O N E:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria realizada por la Consejería de Agricultura y Pesca del Curso Superior de Especialización para Postgraduados _____

que tendrá lugar en _____

S O L I C I T A: Le sea reservada una plaza para la asistencia a dicho curso, así como una/s:
Beca de asistencia.....
de _____ ptas/mes o equivalente de cuantía.
Beca de desplazamiento
de _____ ptas. de cuantía.

Se adjunta curriculum vitae y documentación acreditativa.

de _____ 1.992
(Firma).

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACION, TECNOLOGIA Y FORMACION AGROALIMENTARIA Y PESQUERA.- C/ Juan de Lara Nieto s/n.- SEVILLA.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 5 de marzo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1478/90, interpuesto por Diputación Provincial de Cádiz.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 4 de noviembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1478/90, promovido por Excmo. Diputación Provincial de Cádiz, sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO :

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre y representación de la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz por ser conforme con el ordenamiento jurídico el acuerdo impugnado. Sin costas.

Sevilla, 5 de marzo de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 5 de marzo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3137/90, interpuesto por Sándeman-Coprimar, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 17 de octubre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3137/90, promovido por Sándeman-Coprimar, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO :

Estimamos la demanda interpuesta por «Sándeman-Coprimar, S.A.» contra la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía y, en consecuencia, anulamos y dejamos sin efecto las resoluciones recurridas, que no son ajustadas al ordenamiento jurídico, sin pronunciamiento de condena en cuanto al pago de las costas causadas.

Sevilla, 5 de marzo de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 5 de marzo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3174/90, interpuesto por Ayuntamiento de Sevilla.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 31 de octubre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3174/90, promovido por Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO :

Que no hay lugar a estimar el recurso presentado por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, contra las Resoluciones objeto de ésta, confirmándolos por conforme a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 5 de marzo de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 5 de marzo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por lo que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3778/90, interpuesto por Banco Bilbao Vizcaya, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 11 de diciembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3778/90, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO :

Con estimación del recurso interpuesto por el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. contra el referido acuerdo de la Consejería de Fomento, debemos revocar y revocamos el mismo por contrario al Orden Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 5 de marzo de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 5 de marzo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5325/90, interpuesto por Banco Español de Crédito, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 7 de noviembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5325/90, promovido por Banco Español de Crédito S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO :

Que debemos estimar y estimamos en parte el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Escribano de la Puerta en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A., contra el acuerdo de 30 de octubre de 1990 de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía el que debemos confirmar y confirmamos por ser conforme con el ordenamiento jurídico, salvo en la cuantía de las multas de las infracciones segunda y tercera del acta que deberán ser de 10.000 y 5.000 pesetas respectivamente. Sin costas.

Sevilla, 5 de marzo de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 5 de marzo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por lo que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5326/90, interpuesto por Banco Español de Crédito, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 23 de noviembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5326/90, promovido por Banco Español de Crédito, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO :

Con desestimación del recurso interpuesto por el Procurador Don Luis Escribano de la Puerta, en nombre y representación del Banco Español de Crédito, S.A. contra la expresada resolución de la Dirección General de Trabajo, debemos confirmar y confirmamos las mismas íntegramente. Sin costas.

Sevilla, 5 de marzo de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 9 de marzo de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 4 de los de Granada, en la demanda interpuesta por doña María Rodríguez Zafro y doce actores más. (núm. Autos 101 o 113/90).

Habiéndose declarado por sentencia firme núm. 302/90 del Juzgado de lo Social núm. 4 de los de Granada la estimación de la demanda formulada por D^o María Rodríguez Zafro y doce actores más frente al Servicio Andaluz de Salud y cuyo Fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallo: que estimando la demanda interpuesta por María Rodríguez Zafro; Lourdes García Leyva; M^o Carmen Padial Molero; Josefa López Rega; Inmaculada Hurtado Herrero; Luisa Manjón Calero;